

VILLA BUENROSTRO, y que en este acto ratifican el contenido y firmas de dicho oficio, para los efectos legales a que haya lugar. ---

LA C. JUEZ ACUERDA. ---

--- Se tiene por hechas las manifestaciones de los **POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES** los CC. **ERICK ADRIÁN LABRA TREJO, LAURA YANETH LUNA PASCUAL** y **ESTEBAN SALAMANCA HERNÁNDEZ**, miembros de la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a quienes se les tiene ratificando su oficio número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/PD/013141/2019** en contenido y firma, de igual modo se les tiene dando cumplimiento a lo ordenado al auto de fecha dieciséis de Agosto de dos mil diecinueve, y quienes presentan al niño **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, quien se encuentra acompañado de su progenitora la C. **BUENROSTRO RAMOS ERIKA LEE**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- En seguida y vista la recuperación del hijo de las partes, procédase a realizar por separado la continuación de la presente diligencia, por lo que

SICOR | Página 1 de 2

Página 233

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO

DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

siendo las siete horas con diez minutos de la fecha en que se actúa concluye la siguiente comparecencia de recuperación, firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe DOY FE. ---

C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA *(Firma manuscrita)*

POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES ERICK ADRIÁN LABRA TREJO *(Firma manuscrita)* **LAURA YANETH LUNA PASCUAL** *(Firma manuscrita)* **ESTEBAN SALAMANCA HERNÁNDEZ** *(Firma manuscrita)*